

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

SALTA,

07 SEP. 2026

RES. H. N°:

1328-26-

Expte. N° 472/2026-HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita, en segunda instancia, la contratación del servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar un servicio de monitoreo permanente de los sistemas de alarmas instalados en los distintos edificios y dependencias de la Facultad de Humanidades, durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con el objeto de garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y bienes patrimoniales de esta Unidad Académica;

Que el servicio comprende el monitoreo remoto de alarmas de intrusión y detección de humo, la recepción y procesamiento de eventos, la comunicación inmediata con los responsables designados por la Facultad, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas instalados;

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.200.000,00), correspondiente a al periodo 2026-2028 y con opción a prórroga de doce (12) meses;

Que obra en las presentes actuaciones la correspondiente imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente contratación;

Que la Dirección de Compras y Patrimonio encuadra el presente trámite como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16 y Resolución CS N° 161/20;

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Universidad Nacional de Salta tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 24.077, no formulando objeciones legales para la prosecución del trámite;

Que corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, conforme lo establecido por el artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR, en segunda instancia, el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 10/2026 para la contratación del servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, por el termino de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, de conformidad con las especificaciones establecidas en los Anexos II y III de la presente resolución.

...//



Expte. N° 472/2026-HUM-UNSa**RES. H N°: 1328-26-**

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, juntamente con el Anexo II (Especificaciones Técnicas) y el Anexo III (Planilla de Cotización), los que regirán el presente procedimiento de selección conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Delegado N° 1023/01, el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Resolución CS N° 161/20.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2026 a horas 11:00, en dependencias de la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, Primer Piso, Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4.- AFECTAR preventivamente la suma de pesos siete millones doscientos mil con 00/100 (\$ 7.200.000,00) al presupuesto de la Facultad de Humanidades, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, conforme la disponibilidad financiera certificada en autos.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 10/2026, en el marco de lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a los siguientes agentes:

Comisión Evaluadora	
Titulares	Suplentes
1) Mario Daniel APARICIO	1) Ariel Teodoro HERRERA
2) Enrique Rubén CHOQUE	2) Laura Natalia APAZA
3) Miryam Mercedes PAGANO CONESA	3) Cesar Fabian NIEVA

ARTICULO 6.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción que tendrá a su cargo la verificación de la correcta prestación del servicio contratado y la emisión de las correspondientes conformidades de recepción, en el marco de lo dispuesto por el Título IV, Capítulo II del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a los siguientes agentes:

Comisión de Recepción	
Titulares	Suplentes
1) Stella Maris MIMESSI SORMANI	1) Jorgelina Alejandra NADAL
2) Juan Benjamín TORO	2) Cintia de los Angeles COPA
3) Gustavo Roberto NAVARRO	3) Francisco Antonio TOSCANO

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a los interesados, remítase a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su intervención que le compete y oportunamente archívese.


DR. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa
DRA. MARIA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Res. H N°:

1328-26-

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS
FACULTAD DE HUMANIDADES-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio integral de monitoreo permanente de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta.

El servicio deberá comprender el monitoreo remoto permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, la atención de eventos de alarma, la comunicación inmediata a los responsables designados por la Facultad y el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

ARTÍCULO 2º: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por:

- a) Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorias.
- b) Decreto Reglamentario N° 1030/201 y sus modificatorias.
- c) Resolución del Consejo Superior UNSa N° 161/2020 y normas complementarias.
- d) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente.

e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- f) Las especificaciones técnicas y documentación integrante del expediente.

ARTÍCULO 3º: PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., **hasta las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2026.**

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta, cito en Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

La oferta original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 4º: APERTURA DE OFERTAS

Se procederá a abrir las ofertas, a las 11:00 horas del día 17 de septiembre de 2026, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de veinte cuatro (24) meses contados desde la fecha de inicio consignada en la Orden de Compra o instrumento contractual correspondiente.

La Universidad podrá disponer una prórroga por única vez de hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones contractuales, previa evaluación de la conveniencia institucional y existencia de crédito presupuestario.

La prórroga no generará derecho alguno a favor del contratista.

ARTÍCULO 6º: VISITA OBLIGATORIA

Los interesados deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones de la Facultad de Humanidades hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

La Facultad emitirá la correspondiente constancia de visita, la cual deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta.

La falta de presentación de dicha constancia será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 7º: REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar:

- 
- a) Inscripción vigente ante ARCA
 - b) Inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas de la Provincia de Salta.
 - c) Inscripción vigente en COMPRAR.
 - d) Certificado Fiscal para Contratar. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de ARCA si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales
 - e) Certificado REPSAL vigente.
 - f) Declaración Jurada de Intereses. Decreto 202/2017.
 - g) Antecedentes comprobables en monitoreo de alarmas durante los últimos tres (3) años.

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

h) Disponibilidad de central de monitoreo operativa las veinticuatro (24) horas.

i) Designación de responsable técnico y responsable operativo.

ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La oferta deberá incluir:

- a) Descripción detallada de la metodología de monitoreo.
- b) Características de la central receptora de alarmas.
- c) Procedimiento de actuación ante eventos de intrusión e incendio.
- d) Tiempo estimado de respuesta.
- e) Recursos humanos afectados al servicio.

ARTÍCULO 9º: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El adjudicatario deberá garantizar:

- a) Monitoreo permanente las 24 horas, los 365 días del año.
- b) Recepción inmediata de señales de alarma.
- c) Comunicación a los responsables designados por la Facultad dentro del menor tiempo posible de recibido el evento.
- d) Atención técnica de fallas críticas dentro de las ocho (8) horas hábiles de reportadas.
- e) Restablecimiento del servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de detectada la falla.

ARTÍCULO 10º: PERSONAL AFECTADO

Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario.

La empresa deberá garantizar que el personal posea capacitación específica en sistemas de alarmas, monitoreo electrónico y protocolos de emergencia.

La Universidad no asumirá responsabilidad laboral, previsional ni sindical alguna respecto del personal afectado.

ARTÍCULO 11º: CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá mantener absoluta reserva respecto de la información vinculada a:

- a) Sistemas de seguridad.
- b) Ubicación de sensores y dispositivos.
- c) Planos o características edilicias.
- d) Procedimientos internos de la Universidad.

La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizado el contrato.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

ARTÍCULO 12º: SEGUROS

Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, el contratista deberá presentar:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva.
- b) Cobertura de riesgos del trabajo respecto del personal afectado.
- c) Constancia de afiliación vigente a ART.

Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución contractual.

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACION

La adjudicación recaerá en principio y sin que ello implique carácter vinculante alguno, sobre la propuesta más conveniente, pudiendo ser la que ofrezca el menor precio de venta de los servicios ofrecidos y la calidad del mismo. Sin perjuicio de ello, el licitante podrá apartarse de dicho criterio cuando de la evaluación de la totalidad de la documentación presentada, (calidad del servicio ofrecido, antecedentes del oferente, servicios y prestaciones accesorias, etc.) a juicio de la Universidad otra propuesta resultare en términos generales más ventajosa para los intereses de la misma.

Si se produjera el caso, a juicio del licitante, de similitud de propuesta e igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la oferta presentada por una Pequeña y Mediana Empresa que opere, desarrolle su actividad y tenga la sede principal de sus negocios en la Provincia. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora en la oferta. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistieran.

ARTÍCULO 14º: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación será mensual y por períodos vencidos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los siete (7) días hábiles de presentada la factura y previa certificación de conformidad del servicio emitida por la Comisión de Recepción designada.

ARTÍCULO 15º: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Comisión de Recepción designada por la Facultad de Humanidades verificará mensualmente la correcta prestación del servicio.

La certificación favorable constituirá condición necesaria para la tramitación del pago correspondiente.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

ARTÍCULO 16º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El adjudicatario deberá constituir garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 45320103/88, acompañando la boleta del depósito pertinente.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con Pagare a la vista

ARTÍCULO 17º: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la cesión total o parcial del contrato y la subcontratación del objeto principal sin autorización expresa de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 19º: PENALIDADES

Los incumplimientos podrán dar lugar a:

- a) Apercibimiento.
 - b) Multa de hasta el cinco por ciento (5 %) de la facturación mensual.
 - c) Multa de hasta el diez por ciento (10 %) de la facturación mensual.
 - d) Rescisión contractual por incumplimiento grave o reiterado.
- Sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 20º: RESCISIÓN

La Universidad podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el contratista.

También podrá rescindirlo por razones de interés público debidamente fundadas.

ARTÍCULO 21º: JURISDICCIÓN

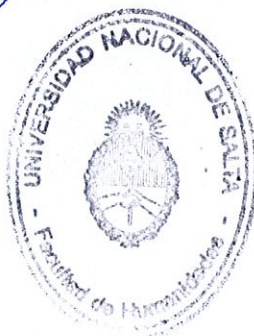
Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. MERCEDES GUTIERREZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Res. H Nº:

1328-26-

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE ALARMAS

FACULTAD DE HUMANIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1.- OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el servicio de monitoreo permanente de los sistemas de alarmas de intrusión y detección de humo instalados en los distintos edificios y dependencias de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

La prestación deberá desarrollarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, durante toda la vigencia contractual.

2.- DEPENDENCIAS ALCANZADAS

2.1 Edificio Principal de la Facultad de Humanidades

El edificio cuenta con:

- Planta Baja.
- Primer Piso.
- Segundo Piso.

Características del sistema:

- Una (1) central de alarmas.
- Tres (3) accesos principales protegidos mediante sensores de movimiento y sensores magnéticos.
- Detectores de humo distribuidos en los distintos niveles.
- Comunicación con la central de monitoreo mediante línea telefónica fija.

En este edificio funcionan dependencias administrativas, académicas, aulas y boxes docentes.

Salón de Usos Múltiples (SUM)

- Dependiente de la central instalada en el Edificio Principal.
- Cobertura mediante sensores de intrusión y detección de humo.

2.2 Estudio de Radio y Televisión

Características:

- Una (1) central independiente.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

- Sensores de intrusión.
- Detectores de humo.
- Comunicación mediante línea telefónica fija.

2.3 Aulas Externas

Comprende:

- Aula Boasso.
- Aula FH1.
- Aula FH2.

Cada aula dispone de:

- Una (1) central independiente.
- Sensores de intrusión.
- Detectores de humo.
- Comunicación mediante sistema celular GPRS o tecnología equivalente.

3.- EQUIPAMIENTO EXISTENTE

Todos los equipos instalados son propiedad de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

El adjudicatario deberá prestar el servicio utilizando la infraestructura existente al momento de iniciarse la contratación.

La provisión de nuevos equipos, sensores, centrales, baterías o cualquier otro elemento que requiera reemplazo por agotamiento de vida útil o rotura será afrontada por la Facultad de Humanidades, previa presentación del correspondiente informe técnico y autorización expresa.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar:

- a) Monitoreo permanente de todas las centrales.
- b) Recepción y procesamiento de señales de:
 - Intrusión.
 - Detección de humo.
 - Apertura de zonas protegidas.
 - Corte de energía.
 - Fallas de comunicación.
 - Manipulación indebida de equipos.
- c) Verificación de eventos recibidos.
- d) Comunicación inmediata con los responsables designados por la Facultad.
- e) Registro informático de todos los eventos producidos.
- f) Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.



5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EVENTOS

Ante la recepción de una señal de alarma el adjudicatario deberá:

1. Registrar inmediatamente el evento.
2. Verificar la señal recibida.
3. Comunicarse de manera inmediata con los responsables designados por la Facultad.
4. Informar:
 - Dependencia afectada.
 - Tipo de evento detectado.
 - Hora de ocurrencia.
 - Estado del sistema.
5. Registrar todas las actuaciones realizadas.
6. Incorporar el evento al informe mensual correspondiente.

6.- RESPONSABLES DE CONTACTO

La Facultad comunicará formalmente al adjudicatario la nómina de personas autorizadas para recibir alertas y notificaciones.

La nómina podrá incluir:

- Autoridades de la Facultad.
- Director/a de Compras y Patrimonio.
- Mayordomo.
- Otros agentes que la Facultad determine.

Las modificaciones de dicha nómina serán notificadas por escrito durante la ejecución contractual.

7. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de monitoreo de alarmas de intrusión y/o detección de humo e incendio.

A tal efecto, deberá presentar como mínimo tres (3) antecedentes verificables correspondientes a servicios prestados durante los últimos cinco (5) años, indicando:

- Nombre de la institución o cliente.
- Objeto del servicio prestado.
- Período de ejecución.
- Persona de contacto y medio de comunicación para su verificación.

La Facultad podrá requerir documentación respaldatoria, tales como contratos, órdenes de compra, certificaciones de servicio, facturas u otra documentación que permita acreditar fehacientemente la experiencia invocada.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Se valorarán especialmente los antecedentes correspondientes a organismos públicos, universidades nacionales, establecimientos educativos, entidades bancarias o instituciones de similar complejidad.

8.- TIEMPOS DE RESPUESTA

El adjudicatario deberá garantizar:

- a) Recepción permanente de señales durante las 24 horas.
- b) Comunicación con los responsables designados en forma inmediata luego de recibido el evento.
- c) Atención técnica de fallas dentro de las veinticuatro (24) horas de reportadas.
- d) Restablecimiento del funcionamiento normal del sistema dentro de las veinticuatro (24) horas de detectada la falla, salvo casos que requieran reposición de equipos o intervención de terceros.

9.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá realizar como mínimo:

- Una (1) inspección técnica mensual de todos los sistemas monitoreados.

Las tareas comprenderán:

- a) Verificación de centrales.
- b) Verificación de sensores.
- c) Control de comunicaciones.
- d) Verificación de baterías.
- e) Prueba de transmisión de eventos.
- f) Limpieza y control general de funcionamiento.

Finalizada cada visita deberá emitirse informe técnico escrito.

10.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ante fallas detectadas por la Facultad o por el propio sistema de monitoreo, el adjudicatario deberá efectuar las tareas de diagnóstico y reparación necesarias.

Cuando se requiera reemplazo de equipos o componentes, deberá elevar previamente informe técnico detallado indicando:

- Elemento afectado.
- Causa probable de la falla.
- Reparación recomendada.
- Costo estimado.

Ningún reemplazo podrá efectuarse sin autorización previa de la Facultad.

11.- INFORMES MENSUALES

El adjudicatario deberá presentar un informe mensual que contenga como mínimo:



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

- a) Cantidad de eventos registrados.
- b) Alarmas de intrusión activadas.
- c) Alarmas de humo registradas.
- d) Fallas detectadas.
- e) Intervenciones técnicas realizadas.
- f) Estado general de funcionamiento de cada sistema.
- g) Recomendaciones técnicas.

12.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relacionada con:

- Ubicación de sensores.
- Centrales de alarmas.
- Planos de instalaciones.
- Protocolos de seguridad.
- Datos de contacto de responsables.

tendrá carácter confidencial.

El adjudicatario y su personal no podrán divulgar dicha información a terceros sin autorización expresa de la Facultad.

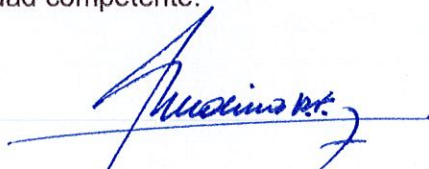
13.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad mensual del servicio será otorgada por la autoridad que designe la Facultad de Humanidades.

La emisión de dicha conformidad será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

14. VIGENCIA

Las presentes especificaciones técnicas deberán cumplirse durante toda la vigencia de la contratación, estimada en veinte cuatro (24) meses, con posibilidad de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones contractuales, previa evaluación de la conveniencia institucional y existencia de crédito presupuestario conforme lo determine la autoridad competente.



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Res. H N°: 1328 - 26 -

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO

FACULTAD DE HUMANIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social: _____ CUIT: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Representante Legal: _____

COTIZACION						
REN GLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL	PRECIO TOTAL
1	Servicio de monitoreo de alarmas de intrusión y detección de humo del EDIFICIO PRINCIPAL de la Facultad de Humanidades, conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Técnico. Incluye monitoreo permanente las 24 horas, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de eventos, comunicaciones y presentación de informes mensuales.					
2	Servicio de monitoreo de alarmas de intrusión y detección de humo del ESTUDIO DE RADIO Y TELEVISION de la Facultad de Humanidades, conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Técnico. Incluye monitoreo permanente las 24 horas, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de eventos, comunicaciones y presentación de informes mensuales.					
3	Servicio de monitoreo de alarmas de intrusión y detección de humo de las AULAS EXTERNAS (FH1, FH2 y BOASSO) de la Facultad de Humanidades, conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Técnico. Incluye monitoreo permanente las 24 horas, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de eventos, comunicaciones y presentación de informes mensuales.					



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA:

SON PESOS:

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo Técnico y toda la documentación integrante del procedimiento de selección.

Asimismo, declara haber realizado la visita obligatoria a las instalaciones de la Facultad de Humanidades y conocer las condiciones en que deberá prestarse el servicio.

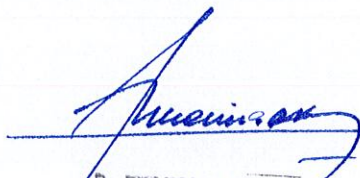
Lugar y Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter que invoca: _____



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

